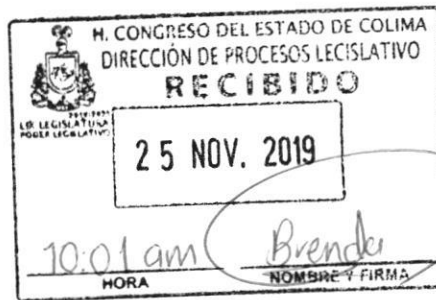




ficio SHA/249/2019

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

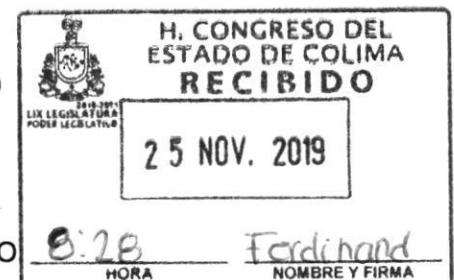
Quien suscribe, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, anexo envío a Usted la certificación del **PUNTO VEINTIUNO** de la **SESIÓN DE CABILDO NO. 34** de carácter Extraordinaria, celebrada el 19 de Noviembre del 2019, mediante el cual fue aprobado por mayoría de votos de los Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, el punto de acuerdo presentado por la C. Regidora C.P. Martha Leticia Sosa Govea, referente a incluir en el Proyecto de Iniciativa aprobada en fecha pasada, consistente en la condonación del 100% de recargos y multas en materia de agua potable, aguas residuales y saneamiento, de los servicios domésticos en zona rural, doméstico "A", doméstico "B" y Mixto, por el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, hasta el 30 de septiembre de 2019, un estímulo fiscal a favor de los contribuyentes que cubran el pago de sus derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del ejercicio total o parcial 2019, consistente en un 4% a quienes paguen oportunamente el último bimestre del año; así como la condonación del 100% de multas y recargos a quienes se pongan al corriente del adeudo de este año, considerando esta, de la fecha de aprobación del congreso del estado hasta el 31 de diciembre del año en curso, acordando solicitar su invaluable apoyo para que, previa sustanciación del trámite correspondiente, se autorice por parte del H. Congreso del Estado.

Lo anterior, de conformidad de lo señalado por la fracción IV, del artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para su análisis ya que la finalidad es causar un beneficio a los contribuyentes usuarios de agua potable en el municipio y para que se someta a la consideración de los Diputados.

Sin otro particular, reciban saludos cordiales.

ATENTAMENTE
Manzanillo, Col., 19 de Noviembre de 2019
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

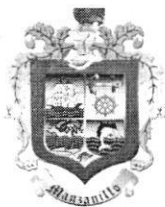
MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO



Anexo certificación Copia simple

c.c.- Para archivo

MMZT/mncn



- - - LA SUSCRITA **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y -----

C E R T I F I C A

--- QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 34 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DIA MARTES 19 DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 17:00 DIECISIETE HORAS, EN EL **PUNTO VEINTIUNO** DEL ORDEN DEL DIA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: SE ANALIZÓ EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA POR LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, REFERENTE A INCLUIR EN EL PROYECTO DE INICIATIVA APROBADA EN FECHA PASADA, CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS EN MATERIA DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, DE LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS EN ZONA RURAL, DOMÉSTICO "A", DOMÉSTICO "B" Y MIXTO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y ANTERIORES, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, UN ESTÍMULO FISCAL A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CUBRAN EL PAGO DE SUS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL EJERCICIO TOTAL O PARCIAL 2019, CONSISTENTE EN UN 4% A QUIENES PAGUEN OPORTUNAMENTE EL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS A QUIENES SE PONGAN AL CORRIENTE DEL ADEUDO DE ESTE AÑO, CONSIDERANDO ESTA, DE LA FECHA DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

La que suscribe, CP Martha Leticia Sosa Govea, regidora integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo 2018-2021, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, y 58 del Reglamento que rige las funciones del Cabildo, por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el H. Cabildo de Manzanillo en sesión No. 28 de carácter extraordinaria, celebrada el 23 de agosto del año en curso, aprobó por unanimidad la iniciativa de decreto presentada por la Dirección General de la Comisión de Agua Potable Drenaje y alcantarillado de Manzanillo, acordando solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de un decreto conteniendo los siguientes puntos:



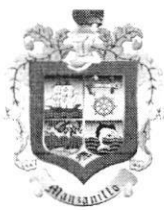
- 1) Se aprueban incentivos fiscales para los habitantes del municipio de Manzanillo en materia de Agua Potable, Aguas Residuales y Saneamiento, de los servicios Doméstico en Zona Rural, Doméstico "A", Doméstico "B" y Mixto, consistentes en condonación del 100% de sus recargos y multas, excluyendo de condonación a las multas originadas por violar los sellos de restricción o reconexión por el propio usuario, por el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, que se pongan al corriente en sus adeudos a partir de su aprobación hasta el 30 de septiembre del 2019.
- 2) Se aprueban incentivos fiscales para los habitantes del municipio de Manzanillo en materia de agua potable, aguas residuales y saneamiento, de los servicios Doméstico en Zona Rural, Doméstico "A", Doméstico "B" y Mixto, consistentes en condonación del 50% de sus adeudos que se tengan por el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, que se pongan al corriente en sus adeudos a partir de su aprobación hasta el 30 de septiembre del 2019.
- 3) Se autoriza que el Organismo Operador reciba pagos parciales de los adeudos y proceda a la condonación señalada en los artículos 1) y 2) de este decreto, siempre que el pago parcial inicial sea por un mínimo de un 15% del adeudo que se tenga por el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, debiendo signarse reconocimiento de adeudo respecto del porcentaje restante que continúe adeudando. Este beneficio resultará aplicable por excepción y previo acreditamiento fehaciente de una situación de vulnerabilidad por motivos económicos.

Segundo.- Que con fecha 4 de septiembre, mediante oficio SHA/220/2019, dicha iniciativa fue turnada por la Secretaria del H. Ayuntamiento a los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima, y posteriormente mediante oficio CH-29/2019 de fecha 2 de octubre, el Diputado Presidente de dicha Comisión, solicitó a la C. Presidente Municipal de Manzanillo que, en el caso de esta iniciativa tuviera a bien considerar un estímulo fiscal a favor de los contribuyentes que de manera oportuna han cubierto, cubrirán o en su determinación ambos, el pago de sus contribuciones respecto del servicio público de Agua Potable, Aguas Residuales y Saneamiento, lo que redundaría en la continuidad de sus pagos puntuales.

Tercero.- Que en esa misma comunicación, el legislador solicitó que se considerara que la iniciativa en comento, que a esa fecha se encontraba pendiente de dictamen, se sometiera a la consideración del Cabildo su modificación en el plazo durante el cual se pretendía implementar los estímulos en ella descritos, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para que diese respuesta a lo solicitado, expresando lo que en el marco jurídico de sus atribuciones considerara pertinente.

Cuarto.- Que hasta la fecha, la C. Presidente Municipal no ha presentado al Cabildo propuesta alguna que resuelva lo planteado por el Organismo Operador, en consonancia con lo sugerido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, por lo que el decreto de referencia no ha tenido vigencia y consecuentemente, no se ha beneficiado a la ciudadanía ni el organismo operador ha disminuido la cartera vencida.

Quinto.- Que por lo que se refiere a los contribuyentes cumplidos en el pago anual de sus servicios, estos reciben un estímulo fiscal de un descuento del 8%, teniendo además derecho a participar en el sorteo de un automóvil cada año; por lo que prácticamente solo faltarían de estímulo fiscal los contribuyentes que paguen cada bimestre, los que por alguna razón se hayan atrasado en el pago del



ejercicio 2019 o los que tengan diferencias a su cargo en el pago anticipado que hicieron a inicios de año.

Que por lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción I inciso a) de la Ley Municipal y el artículo 22, fracción VII del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo, presento a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aceptarse y se acepta que en el Proyecto de la Iniciativa descrita en el Considerando Primero que antecede, se incluya un estímulo fiscal a favor de los contribuyentes que cubran el pago de sus derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del ejercicio total o parcial 2019, consistente en un descuento del 4% a quienes paguen oportunamente el último bimestre del año, así como la condonación del 100% de multas y recargos a quienes se pongan al corriente del adeudo de este año.

SEGUNDO.- Para el caso de los contribuyentes que pagaron el consumo anual por anticipado, si hubiese diferencias a su cargo en el cierre del ejercicio, se concederá un descuento del 8% sobre dicha diferencia, considerando que lo que pagó al inicio de año fue una estimación de su consumo.

TERCERO.- Tal como procede, se modifica la vigencia del término de aplicación de los incentivos fiscales propuestos en la iniciativa de referencia, considerando esta de la fecha de aprobación del Congreso del Estado hasta el 31 de diciembre del año en curso.

LO QUE DESPUES DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, CON LAS ABSTENCIONES DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, Y UNA VEZ PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, DANIEL MENDOZA FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES LICDA. JANETT GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, JOSEFINA ROBLADA LARA E HIPÓLITO VILLASEÑOR GÓMEZ, EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, EN SUS TÉRMINOS.** -----

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE. -----





La que suscribe, CP Martha Leticia Sosa Govea, Secretaria del Ayuntamiento integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo 2018-2021, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, y 58 del Reglamento que rige las funciones del Cabildo, por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el H. Cabildo de Manzanillo en sesión No. 28 de carácter extraordinaria, celebrada el 23 de agosto del año en curso, aprobó por unanimidad la iniciativa de decreto presentada por la Dirección General de la Comisión de Agua Potable Drenaje y alcantarillado de Manzanillo, acordando solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de un decreto conteniendo los siguientes puntos:

- 1) Se aprueban incentivos fiscales para los habitantes del municipio de Manzanillo en materia de Agua Potable, Aguas Residuales y Saneamiento, de los servicios Doméstico en Zona Rural, Doméstico "A", Doméstico "B" y Mixto, consistentes en condonación del 100% de sus recargos y multas, excluyendo de condonación a las multas originadas por violar los sellos de restricción o reconexión por el propio usuario, por el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, que se pongan al corriente en sus adeudos a partir de su aprobación hasta el 30 de septiembre del 2019.
- 2) Se aprueban incentivos fiscales para los habitantes del municipio de Manzanillo en materia de agua potable, aguas residuales y saneamiento, de los servicios Doméstico en Zona Rural, Doméstico "A", Doméstico "B" y Mixto, consistentes en condonación del 50% de sus adeudos que se tengan por el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, que se pongan al corriente en sus adeudos a partir de su aprobación hasta el 30 de septiembre del 2019.
- 3) Se autoriza que el Organismo Operador reciba pagos parciales de los adeudos y proceda a la condonación señalada en los artículos 1) y 2) de este decreto, siempre que el pago parcial inicial sea por un mínimo de un 15% del adeudo que se tenga por el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, debiendo signarse reconocimiento de adeudo respecto del porcentaje restante que continúe adeudando. Este beneficio resultará aplicable por excepción y previo acreditamiento fehaciente de una situación de vulnerabilidad por motivos económicos.

Segundo.- Que con fecha 4 de septiembre, mediante oficio SHA/220/2019, dicha iniciativa fue turnada por la Secretaria del H. Ayuntamiento a los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima, y posteriormente mediante oficio CH-29/2019 de fecha 2 de octubre, el Diputado Presidente de dicha Comisión, solicitó a la C. Presidente Municipal de Manzanillo que, en el caso de esta iniciativa tuviera a bien considerar un estímulo fiscal a favor de los contribuyentes que de



manera oportuna han cubierto, cubrirán o en su determinación ambos, el pago de sus contribuciones respecto del servicio público de Agua Potable, Aguas Residuales y Saneamiento, lo que redundaría en la continuidad de sus pagos puntuales.

Tercero.- Que en esa misma comunicación, el legislador solicitó que se considerara que la iniciativa en comento, que a esa fecha se encontraba pendiente de dictamen, se sometiera a la consideración del Cabildo su modificación en el plazo durante el cual se pretendía implementar los estímulos en ella descritos, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para que diese respuesta a lo solicitado, expresando lo que en el marco jurídico de sus atribuciones considerara pertinente.

Cuarto.- Que hasta la fecha, la C. Presidente Municipal no ha presentado al Cabildo propuesta alguna que resuelva lo planteado por el Organismo Operador, en consonancia con lo sugerido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, por lo que el decreto de referencia no ha tenido vigencia y consecuentemente, no se ha beneficiado a la ciudadanía ni el organismo operador ha disminuido la cartera vencida.

Quinto.- Que por lo que se refiere a los contribuyentes cumplidos en el pago anual de sus servicios, estos reciben un estímulo fiscal de un descuento del 8%, teniendo además derecho a participar en el sorteo de un automóvil cada año; por lo que prácticamente solo faltarían de estímulo fiscal los contribuyentes que paguen cada bimestre, los que por alguna razón se hayan atrasado en el pago del ejercicio 2019 o los que tengan diferencias a su cargo en el pago anticipado que hicieron a inicios de año.

Que por lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción I inciso a) de la Ley Municipal y el artículo 22, fracción VII del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo, presento a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aceptarse y se acepta que en el Proyecto de la Iniciativa descrita en el Considerando Primero que antecede, se incluya un estímulo fiscal a favor de los contribuyentes que cubran el pago de sus derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del ejercicio total o parcial 2019, consistente en un descuento del 4% a quienes paguen oportunamente el último bimestre del año, así como la condonación del 100% de multas y recargos a quienes se pongan al corriente del adeudo de este año.

SEGUNDO.- Para el caso de los contribuyentes que pagaron el consumo anual por anticipado, si hubiese diferencias a su cargo en el cierre del ejercicio, se concederá un descuento del 8% sobre dicha diferencia, considerando que lo que pagó al inicio de año fue una estimación de su consumo.



TERCERO.- Tal como procede, se modifica la vigencia del término de aplicación de los incentivos fiscales propuestos en la iniciativa de referencia, considerando esta de la fecha de aprobación del Congreso del Estado hasta el 31 de diciembre del año en curso.

ATENTAMENTE.

Manzanillo, Col., 15 de noviembre del 2019.



C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.

REGIDORA.